MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD - DISAN

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL __X__ TOTAL ___
No. ___03___

Bogotá (Cundinamarca), **ABRIL 2026**

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MARIA PAULA GOMEZ ROMERO Identificación 1.098.757.609 Nacionalidad Colombiana Dirección: Cra 53# 141-69 Teléfono de contacto 3137118818 E-mail de contacto: mariapaulagomezromero@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. ARIEL MORENO SUTA Cargo: Oficial Requerimientos Jurídicos DISAN Resolución de nombramiento 00000129 de 09 de ENERO de 2026 Teléfono de contacto 3114555836 E-mail de contacto: ariel.moreno@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 054-CENACPERSONAL-2026 Fecha de suscripción 25/01/2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza : 25-46-101047910 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 02/FEBRERO/2026 Aprobado por: MONICA PATRICIA ZABALA
5. CRP	No. 35126 Fecha expedición 05 DE FEBRERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL Dependencia: DIRECCIÓN DE SANIDAD Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-002-01 Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: **$ 43.291.500**
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**05 DE FEBRERO DE 2026**
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	15/DICIEMBRE/2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA EN DERECHO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL (DISAN) Y SUS DEPENDENCIAS.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1 Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia según los parámetros de medición establecidos, garantizando la confidencialidad e integridad de la información y documentación, evitando cualquier uso indebido o acceso no autorizado. 2 Recibir, revisar, clasificar, tramitar y radicar, haciendo seguimiento a los documentos, datos, y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército, cumpliendo con los términos legales y/o orden judicial. 3 Emplear con precisión y diligencia, las plataformas electrónicas destinadas a la recepción, radicación, seguimiento y respuesta de los requerimientos jurídicos allegados a la Dirección de

DISAN

	Sanidad EJC, con miras a alimentar y actualizar las bases de datos y/o aplicativos, con los requerimientos judiciales y sus respectivas respuestas. 4. Monitorear y cumplir de manera estricta con los plazos legales para cada etapa procesal, evitando omisiones que puedan generar consecuencias jurídicas o sanciones para la institución. 5 Participar activamente en las acciones necesarias, para garantizar el cumplimiento de los fallos de tutela, incluyendo la coordinación con otras áreas y la elaboración de los documentos necesarios, para su implementación. 6 Entregar al final de la prestación del servicio, BACKUP de la información producto ejecución del contrato, con el archivo físico y digital debidamente organizado, clasificado, inventariado, conforme a la normatividad archivística vigente. 7 Entregar de manera oportuna y adecuada, la documentación pertinente respecto a la cuenta de cobro; anexando, informe de gestión mensual, planilla de pago de seguridad social con su debido soporte, diligenciamiento del SECOPII. 8 Documentación que deberá allegarse acorde con los formatos y tiempos establecidos por la entidad contratante. 9 Las demás obligaciones que sean asignadas por el Supervisor, que estén sujetas al objeto contractual. 10 Alimentar semanalmente la base de datos establecida por la Oficina de Gestión Jurídica de DISAN. 11 Contestar de manera adecuada, integral y oportuna todas las acciones de tutela asignadas, cumpliendo estrictamente con los términos señalados en la legislación colombiana, especialmente los establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes. 12 Emitir informe de cumplimiento en el término legal establecido, frente a la imposición de sanción (multa o arresto), efectuando las gestiones pertinentes para dar cumplimento al fallo. 13 Realizar visitas físicas a los despachos judiciales, para radicar documentos, efectuar seguimiento a los procesos, gestionar requerimientos específicos o atender audiencias, asegurando una representación adecuada y efectiva, con miras a evitar que se materialicen sanciones por parte de los despachos judiciales. 14 En los casos requeridos, se deberán agotar todas las instancias necesarias en aras de garantizar la debida defensa, en observancia de la normatividad vigente aplicable al subsistema de salud de las FF.MM, ante los órganos judiciales y de control, entre otros. 15 Realizar informes y presentaciones de aquellos casos en los cuales no se puede materializar en su totalidad el cumplimiento de una orden judicial, soportándolo con su debida gestión en la cual quede evidenciada la imposibilidad jurídica y /o material para quien la solicite. 16 Deberá proyectar la respuesta de mínimo cinco (5) de los requerimientos jurídicos asignados diarios, dando prelación al cumplimiento de los términos legales y judiciales, de acuerdo con el criterio jurídico del profesional del derecho y conforme a la clasificación prioritaria de los documentos y órdenes judiciales, interpuestas en contra de la Dirección de Sanidad. 17 Frente a la asignación exclusiva de derechos de petición y/o PQRSD deberá dar trámite, respuesta y reporte al personal encargado mínimo ocho (08) requerimientos al día. 18 El contratista no podrá tener en la plataforma y /o sistema de información vigente, la asignación de requerimientos mayores a 15 días sin tramitar. 19 La documentación enviada por el contratista para la firma del señor Director de Sanidad, Oficial de Gestión Jurídica u Oficial de Gestión de Medicina Laboral, no debe superar los tres (3) días hábiles, desde la fecha de su elaboración. 20 El contratista nunca debe perder el control y seguimiento del caso que se le haya asignado; 21 garantizar la trazabilidad con la sección de viáticos en los casos que lo requiera y tener permanente comunicación con el accionante y el despacho judicial. 22 El contratista debe realizar acciones encaminadas al cumplimiento del fallo de tutela que se encuentra en sanción rindiendo informes mínimos de forma mensual. 23 El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato devolver los suministros, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 24 La realización de Junta Médica Laboral debe ser avalada por el abogado asignado del caso con la nota jurídica y con el debido soporte de una orden judicial, y es responsable de verificar los

	sistemas de información y la orden judicial. 25 La reactivación de servicios médicos debe obedecer exclusivamente a fallos de tutela, órdenes judiciales o derecho legal, y es responsabilidad del abogado designado para cada caso, verificar en el sistema la procedencia y el respaldo legal de los documentos para este trámite. 26 Las órdenes judiciales que deben ser cumplidas por establecimientos de sanidad, deben ser remitidas por competencia inmediatamente por el contratista, conforme al artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituye el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, para que los establecimientos presten el servicio de salud y se otorgue cabal cumplimiento a las órdenes judiciales, realizando un seguimiento permanente, recabando y compulsando copias disciplinarias en caso de incumplimiento. 27 Todas las actuaciones de los abogados designados para cada caso, se deben realizar bajo los principios de transparencia, y observancia a la ética profesional, no se deben hacer actos de corrupción, ni recibir ningún tipo de contraprestación para favorecer a terceros. 28 El contratista debe hacer entrega bimestral del archivo de gestión de acuerdo con la clasificación TRD y normatividad exigida de archivo del Ejército Nacional, y al finalizar el año (mes de diciembre) hacer la entrega total con un acta en donde se relaciona la documentación realizada. 29 Apoyar y gestionar jurídicamente las actividades y tareas que se deriven de los procesos tanto asistenciales, cobros (requerimientos Fiscalía, Entes de Control, entre otros), viáticos y de medicina laboral. Revisar, clasificar, tramitar y radicar, haciendo seguimiento a los requerimientos relacionados con solicitudes de viáticos por vía de acción de tutela, anexando los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad. 30 El contratista deberá resolver de manera inmediata todos los requerimientos jurídicos asignados a través del sistema documental del Ejercito Nacional, sin exceder un acumulado máximo de 25 requerimientos jurídicos en trámite por resolver. 31 El personal de abogados que se encuentren en las regionales debe realizar informe de actividades realizadas durante la semana. 32 Asesorar al Director de Dispensario médico y/o funcionarios de la unidad en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011) 33 Proyectar las decisiones propias del funcionario competente en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011) 34 Registrar en el sistema SIJEN las actuaciones procesales de las investigaciones en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011) 35 Asesorar a los funcionarios de instrucción, en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011) 36 Efectuar el control y seguimiento de las investigaciones en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011). Rindiendo un informe mensual al funcionario competente sobre el estado actual de cada investigación sin vencimiento de términos procesales. 37 Dar impulso a la actuación resolviendo las solicitudes presentadas por los sujetos procesales en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011) 38 apoyar al funcionario de instrucción en las diferentes diligencias realizadas dentro de las investigaciones en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011) 39 Brindar asesoría en todas las etapas del proceso Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011) 40 Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011) 41 Cumplir con los plazos establecidos por la Dirección de Sanidad del Ejercito y las unidades superiores de Ejercito en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011) OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

DRAFT

<table>
<tr><td></td><td>✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.
✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>ABRIL 2026</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>11. Contestar de manera adecuada, integral y oportuna todas las acciones de tutela asignadas, cumpliendo estrictamente con los términos señalados en la legislación colombiana, especialmente los establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes

<table>
<tr><th>RADICADO</th><th>FECHA_RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>2026325008178093</td><td>2026-03-16</td><td>Remisión por competencia ? auto obedézcase SANCIÓN Radicado tutela: 680013333007-2025-00235-02 Accionante: Álvaro José Vargas Gómez Accionado: Medicina Laboral Segunda División Ejercito Nacional</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

DISAN

	2026325008193473	2026-03-16	Orden de cumplimiento ? agendamiento citas para ficha médica Radicado tutela: 76001-31-05-001-2025-10140-00. Accionante: Deimer Jose Hernandez Roqueme Accionado: Dirección de Sanidad Ejército.
	2026325000579251	2026-03-17	Contestación requerimiento de 5 de marzo de 2026 Radicado tutela: 11001-31-03-041-2024-00005-00 Accionante: Gustavo Bermudez Castañeda Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2026325000592431	2026-03-18	Solicitud nulidad- indebida notificación e informe de cumplimiento Radicado tutela: 2025-10140-00 Accionante: Deimer Jose Hernandez Roqueme Accionado: Dirección de Sanidad Ejército.
	2026325008593363	2026-03-18	Remisión apertura incidente de desacato Radicado tutela: 18001310900420260000600 Accionante: Fermin Martinez Medina Accionado: Establecimiento de Sanidad Militar Bas12; E.S.E. Hospital Departamental María Inmaculada
	2026325000595071	2026-03-18	Ampliación respuesta derecho de petición 3 de junio y 17 de julio de 2025 Radicado tutela: 1100131180042025-00202-00 Accionante: David Andres Piedrahita Serna Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otro
	2026325000596361	2026-03-18	Informe de cumplimiento fallo de tutela Radicado tutela: 1100131180042025-00202-00 Accionante: David Andres Piedrahita Serna Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otro
	2026325000639011	2026-03-24	Notificación citas para conceptos Radicado tutela: 11001310501220251000100 Accionante: Jose Leonardo Bonilla Martin Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros

DISAN

	2026325000639441	2026-03-24	Informe de cumplimiento fallo de tutela ? solicitud cierre incidente Radicado tutela: 11001310501220251000100 Accionante: Jose Leonardo Bonilla Martin Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2026325000641671	2026-03-24	Respuesta derecho de petición No. 2026340000359372 Héctor Adolfo Castro, identificado con C.C. No. 1144040213
	2026325000659461	2026-03-26	Solicitud activación servicios médicos Radicado tutela: 11001334106820240011200 Accionante: Josue Canizales Baquero Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otro
	2026325000663461	2026-03-26	Notificación programación citas para ficha médica Radicado tutela: 2025-10140-00 Accionante: Deimer Jose Hernandez Roqueme Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325000663921	2026-03-26	Informe de cumplimiento fallo de tutela Radicado tutela: 2025-10140-00 Accionante: Deimer Jose Hernandez Roqueme Accionado: Dirección de Sanidad Ejército.
	2026325000664401	2026-03-26	Solicitud apoyo cumplimiento orden judicial Medio de control: Reparación directa Radicado: 11001333603320230012400 Demandante: Ricardo Antonio Quinceno Mendoza y otros
	2026325000664901	2026-03-26	Informe de cumplimiento fallo de tutela Radicado tutela: 11001333502220230023600 Accionante: Hugo Esteban Sanchez Sarmiento Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325000673761	2026-03-27	Respuesta a la PQR radicado interno N 344986 344988 344990 ? ROBERT RANGEL PEÑALOZA, identificado con cédula de ciudadanía número 1085170135.

DISAN

	2026325000680141	2026-03-30	Respuesta solicitud radicado No. 2026340000324992 Medio de control: Reparación directa Radicado: 11001333603320230012400 Demandante: Ricardo Antonio Quinceno Mendoza y otros
	2026325000689331	2026-03-31	Solicitud activación servicios médicos Radicado tutela: 11001-310-3036-2023-00534-00 Accionante: Daniel Felipe Jiménez Martínez C.C. No. 1007627476 Accionado: Dirección de Sanidad
	2026325000690251	2026-03-31	Solicitud activación servicios médicos Radicado tutela: 110013334002 2025 00044 00 Accionante: Pablo Wilson Gomez Cantor Accionado: Dirección de Sanidad Ejército Nacional
	2026325000698861	2026-03-31	Notificación citas para conceptos médicos Radicado tutela: 11001333501020250017700 Accionante: Belmar Giovany Vergel Campillo Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325000699171	2026-03-31	Ampliación informe de cumplimiento fallo de tutela Radicado tutela: 11001333501020250017700 Accionante: Belmar Giovany Vergel Campillo Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325010198753	2026-03-31	Remisión por competencia ? INCIDENTE DE DESACATO Radicado tutela: 18-001-31-05-001-2026-10014-00 Accionante: Diego Jair Vidal Quintero Accionado: Dirección de Personal del Ejército Nacional de Colombia
	2026325000699751	2026-03-31	Solicitud revocatoria sanción e informe de cumplimiento Radicado tutela: 1100131180042025-00202-00 Accionante: David Andres Piedrahita Serna Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otro
	2026325010205923	2026-03-31	Informe en atención a sus oficios 202611600064731 y 2026116009370983 Radicado tutela: 18-001-33-33-002-2025-00149-00 Accionante: Rosilis del Carmen Gonzalez Montes Accionado: Dirección de Sanidad Ejército

DISAN

	2026325010210143	2026-03-31	Remisión por competencia ? AUTO QUE INAPLICA SANCIÓN Radicado tutela: 4718931050012025-10058-00 Accionante: Carlos Eduardo Nuñez Sarmiento Accionado: Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional de Colombia
	2026325000713961	2026-04-06	Respuesta admisión tutela Radicado tutela: 05001 3333020 2026 00089 00 Accionante: Héctor Adolfo Castro Accionado: Dirección de Sanidad del Ejercito Nacional
	2026325000720671	2026-04-06	Envío respuesta PQRS 1299246 LUIS HECTOR VARGAS TRUJILLO - CC. 17.355.917
	2026325000720731	2026-04-06	Envío respuesta PQRS 1299230 LUIS FELIPE BERMUDEZ GRISOLES - CC. 1.041.974.311
	2026325000720791	2026-04-06	Envío respuesta PQRS 1299173 LUIS FELIPE BERMUDEZ GRISOLES - CC. 1.041.974.311
	2026325000721811	2026-04-06	Envío respuesta petición JEINER CAICEDO ZABALETA - CC. 1.085.046.760
	2026325000728911	2026-04-07	Envío respuesta PQRS 1299433 KERLI YOJANA CASTAÑEDA PENAGOS - CC. 26.430.924
	2026325000728971	2026-04-07	Envío respuesta PQRS 1300041 DANIEL FELIPE GARZON FORERO - CC. 1.073.719.776
	2026325000729021	2026-04-07	Envío respuesta PQRS 1300105 LUIS EDUARDO MARTINEZ JIMENEZ - CC. 85.153.265
	2026325000730391	2026-04-07	Solicitud activación servicios médicos Radicado tutela: 11001311001420240028000 Accionante: Alejandro Bohorquez Devia Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otro
	2026325010795523	2026-04-08	Remisión por competencia derecho de petición Radicado PQR: 1301527 PABLO ANTONIO HURTADO HOLGUIN - CC. 1.057.575.574
	2026325000739941	2026-04-08	Envío respuesta PQRS 1301527 PABLO ANTONIO HURTADO HOLGUIN - CC. 1.057.575.574

DISAN

	2026325000740081	2026-04-08	Envío respuesta PQRS 1300380 PABLO JOSÉ BLANCO BOTIA - CC. 4.252.254
	2026325000769761	2026-04-13	Citación Junta Médico Laboral Radicada tutela: 11001-310-3036-2023-00534-00 Accionante: Daniel Felipe Jiménez Martínez C.C. 1007627476 Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325011266283	2026-04-13	Contestación oficio No. 2026251007559173 Medio de control: Reparación directa Radicada: 11001334306520240004500 Demandante: Erik JeanPierce Vaca Sáenz y otros Demandado: La Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional
	2026325000776471	2026-04-13	Informe de cumplimiento fallo de tutela - solicitud cierre incidente Radicado tutela: 0013103036 2023 00534 00 Accionante: Hernando Jimenez Serrano - Daniel Felipe Jiménez Martínez C.C. No. 1007627476 Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325000777461	2026-04-13	Remisión ordenes de conceptos y autorizaciones Radicado tutela: 11001310700120260004 7-00 Accionante: Aider Sebastian Feria Barrero Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325000778311	2026-04-13	Informe de cumplimiento fallo de tutela - solicitud cierre incidente Radicado tutela: 11001310700120260004 7-00 Accionante: Aider Sebastian Feria Barrero Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325000780481	2026-04-13	Respuesta admisión tutela Radicado tutela: 05001 33 33 006 2026 00115 00 Accionante: Héctor Adolfo Castro Accionado: Dirección de Sanidad del Ejercito Nacional
	2026325000783751	2026-04-14	Notificación programación citas médicas Radicado tutela: 11001310700120260004 7-00 Accionante: Aider Sebastian Feria Barrero Accionado: Dirección de Sanidad Ejército q

DISAN

	2026325000783831	2026-04-14	Ampliación informe y solicitud de reprogramación audiencia Radicado tutela: 11001310700120260004700 Accionante: Aider Sebastian Feria Barrero Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325000792951	2026-04-14	Solicitud activación servicios médicos Radicado tutela: 1001-31-05-002-2022-436-00 Accionante: Juan Carlos Romero Artunduaga Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2026325000793031	2026-04-14	Solicitud apoyo cumplimiento orden judicial - SANCIÓN Radicados tutelas: 202300057 y 201701164 Accionante: Gerardo Yanguma Patiño Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325000793211	2026-04-14	Informe de cumplimiento tutela ? solicitud cierre incidente Radicado tutela: 25000-23-36-000-2017-01164-00 Accionante: Gerardo Yanguma Patiño Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325000793321	2026-04-14	Informe de cumplimiento Radicado tutela: 11001 31 05 005 2025 10020 00 Accionante: Ivan Ramiro Tuberquia Carrillo Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325011508193	2026-04-14	Respuesta ? Remisión por competencia Proceso Disciplinario No. 309 ? 2025 Radicado: 2026107005611253
	2026325000794511	2026-04-15	Solicitud activación servicios médicos Radicado tutela: 73-268-31-05-001-2024-00084-00 Accionante: MARIA NANCY MURILLO como agente oficioso de ROBERTO PRADA PORTELA Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325000795451	2026-04-15	Solicitud activación servicios médicos Radicado tutela: 11001310700120260004700 Accionante: Aider Sebastian Feria Barrero Accionado: Dirección de Sanidad Ejército

DISAN

	2026325000798561	2026-04-15	Respuesta auto de 24 de marzo de 2026 Radicado tutela: 25000 23 36 000 2017 01445 Accionante: Disnei Aralberto Ogary Ogari Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otro
	2026325000807111	2026-04-16	Solicitud activación servicios médicos Radicado tutela: 11001-33-35-026-2025-00026-00 Accionante: Cesar Eduardo Herrera Landaeta Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325000807201	2026-04-16	Remisión por competencia ? solicitud conciliación extrajudicial Convocante: HÉCTOR ADOLFO CASTRO C.C. 1.144.040.213 Convocados: NACIÓN ? MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA y otros
	2026325000807281	2026-04-16	SOLICITUD MODIFICACION ESM ? MEDELLIN Radicado tutela: 25000 23 36 000 2017 01445 Accionante: Disnei Aralberto Ogary Ogari Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otro
	2026325000808151	2026-04-16	Notificación programación citas para radiografías Radicado tutela: 11001310700120260004700 Accionante: Aider Sebastian Feria Barrero Accionado: Dirección de Sanidad Ejército

12.VALOR DEL CONTRATO	Valor total: **$ 43.291.500** Valor autorizado a pagar: **$4.123.000**
13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

Obligación	Entidad	Valor Pago
PENSIÓN	PORVENIR	$ 280.200
SALUD	SANITAS E.P.S	$ 218.900
ARL	POSITIVA	$ 9.200

DTSAN

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro 2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522% **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social. 5. Pantallazo SECOP II- Numeral 7 actualizado.
15.CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** __X__ **TOTAL** ____ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17.CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, **(Bogotá),** en el mes de **ABRIL 2026**

FIRMA SUPERVISOR
Contrato No. 054-CENACPERSONAL-2026
Nombre completo: CT. ARIEL MORENO SUTA
Cargo: Oficial Requerimientos Jurídicos DISAN
Resolución de nombramiento: 00000129 de 09 de ENERO de 2026